

## **La CNMC propone reforzar la seguridad jurídica de la normativa de gestión de residuos de las toallitas y los globos**

- El proyecto de Real Decreto persigue reducir el impacto ambiental de estos productos y la gestión eficiente de sus residuos.
- También establece la responsabilidad ampliada de los productores y mejora la coordinación entre las administraciones.
- La CNMC propone establecer un plazo concreto para emitir el informe de la Comisión de Coordinación y elaborar un convenio tipo que facilite las negociaciones con las administraciones públicas.

**Madrid, 4 de marzo de 2026.** La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha emitido su informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regula la gestión de los residuos de las toallitas húmedas y de los globos (PRD), a solicitud del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. ([IPN/CNMC/052/25](#)).

El proyecto de norma fija un marco regulador para reducir el impacto ambiental de las toallitas húmedas y los globos de un solo uso, mediante medidas para la prevención y el tratamiento más eficiente de sus residuos.

La norma establece la responsabilidad ampliada del productor y más coordinación entre las administraciones y los agentes para mejorar la transparencia, la eficacia y la seguridad jurídica.

### **Recomendaciones**

La valoración de la CNMC es positiva, si bien identifica aspectos susceptibles de mejora desde el punto de vista de la promoción de la competencia y los principios de buena regulación:

- Justificar el umbral que obliga a elaborar planes de prevención y ecodiseño, y valorar que se actualice con menos frecuencia.
- Velar por que las especificaciones territoriales en las autorizaciones de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor estén justificadas y sean proporcionadas, para así preservar su eficacia nacional.
- Establecer un plazo concreto para emitir el informe de la Comisión de Coordinación, para reforzar la seguridad jurídica y la agilidad del procedimiento.
- Elaborar un convenio tipo consensuado que facilite y homogeneice las

negociaciones con las administraciones públicas y reduzca la incertidumbre para los operadores.

La CNMC puede actuar de manera consultiva, pudiendo ser consultada por las Cámaras Legislativas, el Gobierno, los departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio y las Organizaciones Empresariales y de Consumidores y Usuarios (de acuerdo con el artículo 5.2 de la [Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)) o de oficio (de acuerdo con el artículo 5.1.h).

### Contenido relacionado:

- [IPN/CNMC/052/25](#) - Proyecto de real decreto por el que se regula la gestión de los residuos de las toallitas húmedas y de los globos.
- [IPN/CNMC/031/25](#) - Informe sobre el proyecto de orden por el que se establecen los criterios para determinar cuándo las escorias de fundición tratadas para su uso como árido siderúrgico, dejan de ser residuos con arreglo a la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- [IPN/CNMC/026/25](#) Informe sobre el proyecto de real decreto por el que se regulan los aceites industriales y sus residuos.
- [IPN/CNMC/029/23](#) Informe sobre el proyecto de real decreto sobre neumáticos y la gestión de sus residuos.
- [IPN/CNMC/041/21](#) Informe sobre el proyecto de real decreto de envases y residuos de envases.